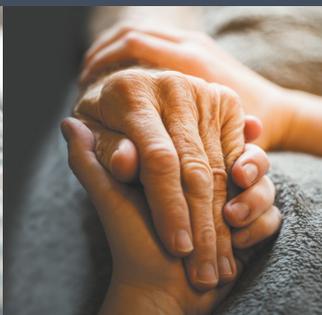




PERMISO FAMILIAR PAGADO

# Ayudando a los californianos a estar presentes en los momentos que importan.

Una guía útil para los empleadores y consejeros comunitarios.



# ¿Qué es el Permiso Familiar Pagado?

Es el programa que les da a los californianos elegibles hasta ocho semanas de beneficios parciales cuando necesitan ausentarse de su trabajo para:

- Cuidar a un miembro de la familia gravemente enfermo, tal como un hijo, padre, suegro, abuelo, nieto, hermano, cónyuge o pareja doméstica registrada.
- Crear un vínculo afectivo con un nuevo hijo por nacimiento, por adopción o bajo el cuidado de crianza temporal (*foster care*).
- Participar en ciertos eventos debido al despliegue militar de un miembro de la familia a un país extranjero, lo que incluye proveer el cuidado de los niños pequeños o hacer arreglos financieros.

Esta guía está diseñada para ayudar a los empleados y clientes a comprender y usar el programa del PFL y así poder estar presentes en los momentos que más importan.

## ¿Quién paga el PFL?

Los empleados de California pagan el programa a través de las deducciones del Seguro Estatal de Incapacidad (SDI, por sus siglas en inglés), indicadas como "CASDI" en la mayoría de los talones de sus cheques.

El PFL no es un programa de ayuda o asistencia social del gobierno.



## ¿Cuándo lo puedo usar?

Hay tres eventos en la vida que califican para el PFL: crear un vínculo afectivo, cuidar a un familiar y participar en un evento militar aprobado.

### **Crear un vínculo afectivo –**

Un nuevo padre puede recibir beneficios cuando se ausenta del trabajo para darle la bienvenida a un nuevo hijo que se integra a la familia, ya sea por nacimiento, por adopción o bajo el cuidado de crianza temporal (*foster care*). Los beneficios para crear un vínculo afectivo deben usarse dentro de los 12 meses a partir de la llegada del hijo a la familia.

Se considera padre a cualquier persona, cónyuge o pareja doméstica registrada que cumpla la función de padre.

### **Cuidar a un familiar –**

Reciba beneficios si se ausenta del trabajo para cuidar a un familiar gravemente enfermo:

- Hijo o hija.
- Padre, madre o suegro(a).
- Abuelo(a) o nieto(a).
- Hermano(a).
- Esposo(a) o pareja doméstica registrada.

Gravemente enfermo significa que la persona necesita:

- Cuidado en casa o en un hospital, un centro de cuidados para enfermos terminales o un centro médico residencial.
- Tratamiento continuo de un profesional de la salud con licencia.

### **Apoyar a un militar –**

Reciba beneficios si se ausenta del trabajo por eventos relacionados con el despliegue militar de un familiar a otro país. El familiar puede ser su:

- Esposo(a) o pareja doméstica registrada.
- Padre o madre.
- Hijo o hija.

El evento puede ocurrir en cualquier lugar, no solo en California. Algunos ejemplos de eventos que califican son:

- Proveer el cuidado de niños o de personas mayores.
- Hacer arreglos legales o financieros.
- Asistir a consejería.
- Ayudar durante el permiso de descanso y recuperación.
- Asistir a eventos o ceremonias patrocinadas por el ejército.
- Representar a su familiar en eventos gubernamentales.
- Encargarse de asuntos importantes después de la pérdida de su ser querido.

## ¿Cómo funciona el PFL?

Los empleados de California pueden recibir beneficios que reemplazan su salario en forma parcial, ya sea en un solo pago o a lo largo de un período de 12 meses.

- **Ejemplo 1 - Tomar todo el tiempo para el permiso de una vez:**

Una madre o un padre toma las ocho semanas completas después del nacimiento de su bebé para crear un vínculo afectivo.

- **Ejemplo 2 - Dividir el tiempo para el permiso en 12 meses:**

Después de adoptar a un niño o niña, una madre o un padre toma primero dos semanas, y luego usa las seis semanas restantes, según las necesite, dentro de los 12 meses después de la adopción.

## Reciba su salario completo

El programa le paga entre el 70 y el 90 por ciento de su salario. Es posible que su empleador le permita usar vacaciones, ausencia debida a enfermedad, tiempo libre pagado u otra ausencia para cubrir la diferencia y así recibir su salario completo. Para calcular cuánto podría recibir, use la [Calculadora del beneficios del Seguro de Incapacidad y del Permiso Familiar Pagado](http://edd.ca.gov/PFL_Calculator) ([edd.ca.gov/PFL\\_Calculator](http://edd.ca.gov/PFL_Calculator)).

## Protección del empleo y leyes de permisos laborales

El programa del Permiso Familiar Pagado (PFL) solo ofrece beneficios económicos y no le garantiza la protección de su empleo. Sin embargo, usted podría calificar para recibir beneficios de protección laboral y otros a través de leyes estatales o federales. Hable con un representante de recursos humanos para saber qué protecciones podrían aplicarse en su caso.

**Ley de Ausencia Familiar y Médica (FMLA)** – La FMLA es una ley federal que ofrece a los empleados elegibles 12 semanas de ausencia sin goce de salario con protección laboral en un periodo de 12 meses para que puedan:

- Crear un vínculo afectivo con un nuevo hijo.
- Cuidar a un familiar enfermo.
- Participar en un evento militar aprobado.

Para más información, visite el [Departamento del Trabajo](http://dol.gov/agencies/whd/espanol) ([dol.gov/agencies/whd/espanol](http://dol.gov/agencies/whd/espanol)).

**Ley de Derechos de la Familia de California (CFRA)** – La CFRA es una ley estatal que les da a los trabajadores elegibles hasta 12 semanas de permiso sin goce de salario, con protección laboral, en un período de 12 meses para crear un vínculo afectivo con un nuevo hijo o cuidar a un familiar gravemente enfermo. Existen diferencias importantes entre la FMLA y la CFRA. Para obtener más información, visite [Preguntas frecuentes acerca de la FMLA y la CFRA de California](https://edd.ca.gov/es/disability/faqs-fmla-cfra-espanol/) (<https://edd.ca.gov/es/disability/faqs-fmla-cfra-espanol/>).

**Ley de Ausencia para Nuevos Padres (NPLA)** – Ofrece a los trabajadores elegibles 12 semanas de permiso sin goce de salario con protección laboral, para crear un vínculo afectivo con un nuevo hijo dentro del primer año después del nacimiento, adopción o colocación en cuidado de crianza temporal (*foster care*). La ley cubre a personas que trabajan para empleadores pequeños con 20 o más empleados.

**Ley de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (FEHA)** – Esta ley no ofrece protección laboral durante el Permiso Familiar Pagado (PFL), pero sí protege el empleo de las personas que están usando el Seguro de Incapacidad (DI) debido a un embarazo, parto o condición médica relacionada. La ley prohíbe la discriminación por parte del empleador causada por una incapacidad o embarazo.

Para obtener más información, visite el [Departamento de Derechos Civiles de California](http://calcivilrights.ca.gov) (calcivilrights.ca.gov).



## Cómo combinar el Seguro de Incapacidad y el Permiso Familiar Pagado

### Cuidar a un familiar

Un familiar que recibe beneficios por incapacidad debido a una lesión no relacionada con el trabajo necesita cuidados mientras se recupera. Usted podría calificar para recibir beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) para ausentarse del trabajo y cuidarlo.

### Crear un vínculo afectivo con su bebé

Una madre que recibe beneficios por incapacidad causada por un embarazo o parto puede cambiar su solicitud de incapacidad a una solicitud del Permiso Familiar Pagado para crear un vínculo afectivo con su bebé. El EDD le enviará automáticamente el formulario *Solicitud para beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) – Maternidad* (DE 2501FP/S) cuando termine la solicitud por incapacidad relacionada con el embarazo.

# Cómo presentar la solicitud

Presente su solicitud en línea o por correo usando el formulario impreso. Envíe su solicitud en un plazo de 41 días después de que comience su permiso familiar, pero no antes del primer día del permiso.

## ¿Qué necesita para presentar una solicitud?

- Nombre del empleador.
- El primer día de su permiso familiar.
- Salario recibido (si corresponde) y la última fecha en que trabajó.
- Documentos que respalden su solicitud.

## Solicitudes para crear un vínculo afectivo

Debe presentar una prueba de la relación con su hijo(a), como por ejemplo:

- Certificado de nacimiento.
- Acuerdo de colocación para adopción.
- Registro de colocación bajo el cuidado de crianza temporal (*foster care*).

## Solicitudes de cuidado

- Certificación médica de un médico o profesional de la salud con licencia que indique que la persona necesita cuidado.
- Información sobre la persona que recibirá el cuidado y su firma.

## Solicitudes de apoyo militar

- Certificación de asistencia militar.
- Documentos militares de respaldo.

Documentos que respalden el evento que califica, como:

- Órdenes de servicio activo con cobertura.
- Carta de aviso sobre un llamado u orden para cumplir con un servicio militar con cobertura.
- Aprobación de un permiso militar para descanso y recuperación.

---

## ¿Dónde pueden solicitar el PFL los empleados?

1. Visite [SDI Online](http://edd.ca.gov/es/disability/SDI_Online_Espanol) ([edd.ca.gov/es/disability/SDI\\_Online\\_Espanol](http://edd.ca.gov/es/disability/SDI_Online_Espanol)).
2. Regístrese en una cuenta nueva de SDI Online o ingrese a una cuenta existente.
3. Seleccione **Solicitud nueva**.

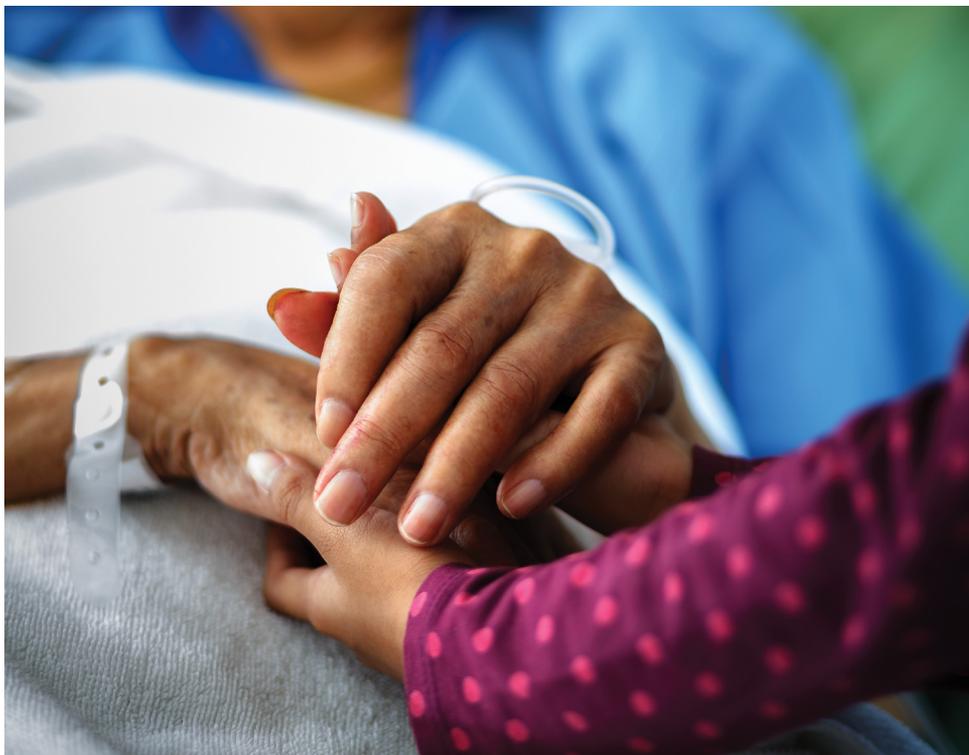
## Para solicitar beneficios por correo postal:

1. Complete la *Solicitud de Beneficios del Permiso Familiar Pagado* (DE 2501F/S) (disponible en inglés y español). Para ordenar una solicitud impresa en inglés o descargar la solicitud en español (DE 2501F/S), visite la página en inglés [EDD Forms and Publications](http://edd.ca.gov/forms) ([edd.ca.gov/forms](http://edd.ca.gov/forms)).
2. Envíe al EDD la solicitud completada con todos los documentos necesarios por correo.

## ¿Qué sucede después?

- El trámite de una solicitud completa, incluyendo todos los documentos adicionales, tarda por lo general aproximadamente dos semanas.
- Le enviaremos un *Notificación de cálculo de beneficios* (DE 429DF/S) para confirmar que recibimos su solicitud y mostrarle la cantidad estimada de sus beneficios.
- Usted sabrá que aprobamos su solicitud cuando reciba un *Aviso de pago de beneficios (EBP)*(DE 2500E/S).
- Usted elige la forma de pago al presentar la solicitud.
- Si necesitamos más información, nos comunicaremos con usted.





## Comuníquese con nosotros

Nuestro número gratuito es 1-877-238-4373.

Los representantes están disponibles de lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m., excepto los días festivos.

Después de escuchar un mensaje breve, debe seleccionar un idioma:

- Oprima 1 para inglés.
  - Oprima 2 para español.
  - Oprima 3 para todos los demás idiomas.
- Hay servicios de interpretación disponibles sin costo alguno.

## Número de teléfono TTY (teletipo)

Nuestro número gratuito es 1-880-445-1312.

[edd.ca.gov/es/disability/Disability\\_Insurance\\_Espanol](http://edd.ca.gov/es/disability/Disability_Insurance_Espanol)

[edd.ca.gov/es/disability/Paid\\_Family\\_Leave\\_Espanol](http://edd.ca.gov/es/disability/Paid_Family_Leave_Espanol)



El EDD es un empleador/programa que ofrece igualdad de oportunidades. Si necesita ayuda o servicios debido a una incapacidad, llámenos antes del evento al 1-866-490-8879 y usuarios de TTY (teletipo) llamen al Servicio de Relevo de California al 711.